

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 432/2019 - "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PROYECTO ATS".

2. Precio

La cotización deberá incluir todos los costos directos e indirectos y asociados, no pudiendo efectuar a posterior reclamo alguno. El Oferente debe considerar que el precio incluye impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel nacional, provincial y local, los costos y gastos de importación y de nacionalización en caso de corresponder. En caso que corresponda el pago del impuesto de sellos, deberá ser afrontado íntegramente por el Proveedor.

3. Documentos anexos

Forman parte de la presente los siguientes documentos:

(a) ANEXO I – Declaración Jurada de Intereses DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017 – CONFLICTO DE INTERES. El presente anexo deberá adjuntarse completo adjunto a la presentación de la propuesta.

(b) Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones De Uso (PCG), publicado en la web de ADIF.

(c) Manual de Compras y Contrataciones de ADIF, publicado en la web de ADIF.

(d) ANEXO II – Declaración Jurada Compre Argentino según Ley 27.437

Los documentos indicados en puntos "b" y "c" se encuentran publicados en la web de ADIF (<https://servicios.adifse.com.ar/licitaciones.php> o la dirección que la reemplace en el futuro).

4. Lugar y condición de entrega del producto

a) Lugar de entrega: El Adjudicatario deberá realizar la entrega en depósito de ADIF ubicado en La Plata, Prov. Buenos Aires. Notificada la orden de compra, la coordinación de entrega deberá ser programada con la Gerencia de Construcciones de ADIF, sr. Manuel Rivarola mrivarola@adifse.com.ar (Tel 4318-3300 – INT. 3795).

b) El plazo de Entrega de la totalidad del insumo será hasta un máximo de TREINTA (30) días pudiendo realizarse entregas parciales de componentes.

5. Fecha y Lugar de Recepción de Propuestas

Se recibirán ofertas hasta el día fijado en la invitación, en el correo: compras@adifse.com.ar y glozano@adifse.com.ar

6. Variantes y Ofertas alternativas a la oferta básica

No se aceptan.

7. Forma de Cotización

a. Hasta el día y horario indicado en la invitación, los oferentes deberán presentar como mínimo debidamente firmado:

a.1) Constancia de CUIT,



a.2) ANEXO I – Declaración Jurada de Intereses DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017 – CONFLICTO DE INTERES. Completo, firmado y fechado.

a.3) Constitución de dirección de correo electrónico aceptando expresamente que serán válidas las notificaciones cursadas en dicha dirección.

a.4) La siguiente planilla de cotización que indiquen precio UNITARIO en PESOS ARGENTINOS por CADA INSUMO, en las condiciones y lugar de entrega indicado en el ítem 4.

El oferente deberá cotizar la totalidad de los ítems propuestos indicando marca/modelo cotizado. No serán admisibles las cotizaciones que contemplen la totalidad de los ítems del renglón cotizado.

El oferente podrá presentar cotización por la totalidad o alguno de los renglones propuestos.

RENGLON 1 - Elementos de electricidad

INSUMO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN MARCA /MODELO COTIZADO	PRECIO UNITARIO (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	IVA (Indicar % Aplicable)
Alargue 20 mts.	10 u				
Pinza identadora manual para terminal tubular preaislado de 0.5mm2 a 4mm2 tipo LY-04W	4 un				
Pinza identadora manual para terminal tubular preaislado de 0.5mm2 a 6mm2 tipo LY-03CT	4 un.				
Pinza pelacable automática	10 un.				
Reflector halógeno 150w – con lámpara-	10 un.				
Fuente de alimentación Switching 110 - 220 v conmutable a salida 12 Vcc 6,3 A	135 un.				
Riel DIN de 35 mm	25 mts.				
Bornera: Kit de 20 unidades Tipo Zoloda - BPN, borne de paso. Sección hasta 2,5 mm2 (para riel DIN de 35 mm) Incluye 4 tapas y 4 separadores.	2500 un.				



Borne porta fusible tipo Zoloda- BPN para riel de 35 mm	270 un.				
Transformador 220V-110V 100W	120 un.				
Precintos Plásticos 150mm X 3,6mm Pack x 100	50 un.				

REGLON I - MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en números) =
.....

REGLON I - MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA - (Indicar en letras) =
.....

a) En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, prevalecerá lo presentado en letras.

b) En caso que la suma individual de los ítems no corresponda con el total indicado, se considerará como valor final el monto total expresado.

REGLON 2 – Electricidad equipamiento

INSUMO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN MARCA /MODELO COTIZADO	PRECIO UNITARIO (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	PRECIO TOTAL (PESOS ARGENTINOS sin IVA)	IVA (Indicar % Aplicable)
Resistencia de 100 Ohms 10 W, cementadas ceramicas.	262 un.				
Resistencia de 470 Ohms 10 W, cementadas ceramicas.	262 un.				
Resistencia de 1 kOhms 10 W, cementadas cerámicas.	262 un.				
Reostato rotativo de alambre de 1500 Ohms 5 W	262 Un.				
Resistencia de 100 Ohms 5 W, cementadas cerámicas.	262 Un.				
Resistencia de 470 Ohms 5 W, cementadas cerámicas	262 Un				

REGLON II - MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA- (Indicar en números) =
.....



REGLON II - MONTO TOTAL PESOS ARGENTINOS -sin IVA - (Indicar en letras) =
.....

- a) *En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, prevalecerá lo presentado en letras.*
- b) *En caso que la suma individual de los ítems no corresponda con el total indicado, se considerará como valor final el monto total expresado.*

8. Requisitos de las Ofertas. Validez.

1. La presentación de la Oferta importa sin condicionamiento y sin derecho a reclamo o reembolso alguno el pleno conocimiento del Oferente de la totalidad de los términos y condiciones que rigen la contratación, y sus especificaciones técnicas, incluyendo pero no limitado al lugar, modo y plazos que en deberá realizarse el servicio. Todas las ofertas presentadas deberán tener una vigencia de TREINTA (30) días corridos.
2. En caso que el Adjudicatario deba contratar servicio de terceros para cumplir con las tareas solicitadas en este documento, quedará obligado a notificar por escrito tal situación a ADIF. El Adjudicatario asume la responsabilidad por la ejecución y cumplimiento de dicho servicio. Así también mantendrá indemne a ADIF de cualquier tipo de reclamo (legal, laboral, administrativo) que pueda surgir de dicha relación.
3. Además, la presentación de la oferta implica por parte del oferente la aceptación que (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de este llamado y de los demás términos de la documentación; (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.
4. Para que la oferta pueda considerarse admisible, el Oferente deberá no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la Oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del Oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance con los costos, plazos y calidad previstos.

9. Proceso de selección

- a) Una vez finalizado el plazo para presentación de ofertas indicado en la convocatoria, ADIF se abocará al análisis de la oferta de menor precio con el objetivo de determinar el cumplimiento de los requisitos del proceso y la acreditación de encontrarse en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma. En caso que dicha oferta no resulte admisible se continuará el análisis, evaluación y calificación en orden creciente.
- b) ADIF, a su criterio, podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.



c) La adjudicación recaerá en la oferta admisible de menor precio por cada renglón (renglón 1 y renglón 2). ADIF podrá adjudicar uno, o la totalidad de los renglones a distintos oferentes, sin que ello genere el reconocimiento de mayores costos directos/indirectos a los oferentes.

10. Monto de Garantía de Mantenimiento de Oferta/ Cumplimiento de Orden de Compra

No aplica.

11. Domicilio de ADIF. Indicación de correo electrónico.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302 - Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico junto a la presentación de la Oferta. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por correo electrónico todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación del presente proceso.

12. Forma de pago

a) ADIF abonará la factura presentada por el Proveedor, mediante transferencia bancaria, dentro del plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de la presentación de la Factura junto a la documentación correspondiente.

b) Las Facturas deberán coincidir con lo indicado en la Orden de Compra y ser presentadas junto con el Remito de entrega de la totalidad de los insumos debidamente conformado por la Gerencia de Construcciones, en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (lunes a viernes 10 a 16hs).

c) Si se produjeran estas observaciones a la documentación presentada, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Adjudicatario, o se realizara una nueva presentación total o parcial de la documentación en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

13. Solución de Controversias

Toda controversia que surgiere entre las PARTES será solucionada mediante negociaciones directas, y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Proveedor hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Proveedor en el lugar indicado en su oferta, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La constitución efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados sean plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con TREINTA (30) días de anticipación.


ANEXO I -
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Marcelo Máximo Carro	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Silvina Fernandez Cappi		Gerente Administración y Finanzas
Alfredo Andrade	20-14872490-4	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos



Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Glenda Solange Etcheto	27-29409326-0	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H>

o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



Decreto 202
2017.pdf



Resolución 11-E
2017.pdf



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

Información adicional

ANEXO II - DECLARACION JURADA COMPRE ARGENTINO SEGÚN LEY 27.437

En los casos que corresponda y a fines de aplicar las previsiones del régimen de comparación y/o de preferencias previstos en la Ley 27.437 y normativa complementaria, el oferente deberá adjuntar a la oferta el siguiente FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL IF-2018-43982739-APN-SSCAYDP#MP, debidamente completo y firmado.

Adicionalmente al formulario y respecto al margen de preferencia que resulte aplicable, el oferente deberá acreditar si se encuentra comprendido en la clasificación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), de acuerdo al art. 2.a Ley 27.437.

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
2. Mano de Obra		
3. Otros costos indirectos de Fabricación		
4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
7. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del

(Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

Firma:

Aclaración:



Aclaración:

1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.

3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:

3.1. Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc).

3.2. Otros Costos Indirectos de Producción: Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Bepeers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.**

Número:

Referencia: CD-432-19 - PCP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.